



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

948 Aprobación de la oferta de ocupación pública del año 2025

Expediente núm.: 13186/2024

Por Decreto de Alcaldía 2025-0410 de fecha 3 de febrero de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2025, según las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración General

GRUPO/ SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
A1	1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	TURNO LIBRE
C2	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IVA	TURNO LIBRE
C1	2	ADMINISTRATIVO/IVA	PROMOCIÓN INTERNA
C2	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/IVA	PROMOCIÓN INTERNA

Escala Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales.

GRUPO/ SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
A2	1	INGENIERO/A TÉCNICO/A	TURNO LIBRE
A2	2	SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	2	OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
C1	14	AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	TURNO LIBRE

PERSONAL LABORAL

GRUPO/ SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
C2	1	RECEPCIONISTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	TURNO LIBRE
AP	1	ORDENANZA DE INSTALACIONES ESCOLARES	TURNO LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De conformidad con el artículo 70.1 del TREBEP se han de convocar las plazas en ejecución de la presente Oferta de empleo público en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente (*3 de febrero de 2025*)

El alcalde
Vicente Roig Tur

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/17/1181960>

